



Minuta 1° Reunión PARITARIA

Fecha: 29/03/2022

Hora de inicio: 9:30 hs.

Hora de finalización: 12hs.

Participantes:

Por parte de la Universidad: López, Lidia Fernández, Néstor Mases, Enrique	Por parte de ADUNC: Higuera, Lorena Gomiz, Micaela	Por parte de CEDIUNCO: Pavese, Javier Camadro, Ema Curapil, Victor
--	---	--

1. Nota CEDIUNCO

- Resol ME N°62 y 63

A partir de la Nota presentada por CEDIUNCO, la CNNP reitera el pedido realizado en la Minuta N° 11/21 en la que solicitan que las Unidades Académicas ratifiquen o rectifiquen los listados filtrados por el Sistema Mapuche y Mocoví según los criterios mencionados en las Resoluciones Ministeriales N° 62 y 63/21. Solicitan al menos 3 días para que los docentes puedan revisar los mismos y hacer el reclamo, si corresponde.

Estos listados deben ser publicados y a disposición de los docentes.

Se acuerda que los criterios en las designaciones mencionadas serán por mayor antigüedad y por género. Una vez designados como interino se deberá establecer una instancia de evaluación para regularizar el cargo

- Concurso Química-Facultad de Ingeniería. Situación designación Betina Gramisci.

Una vez leída la Nota presentada por CEDIUNCO y la Resolución F.I. N°435/21 mediante la cual se autoriza el llamado a concurso interino para cubrir dos (2) cargos de PAD3 en el Área Química Física, Orientación Química Analítica del Departamento de Química, y en virtud del estudio de la documentación del concurso, la CNNP considera que, de los dos (2) cargos del llamado, el segundo se debería ofrecer según el orden de mérito del concurso (Si el llamado fue para dos cargos se debe nombrar a dos docentes).

- Ord. 905: Régimen de incompatibilidades docentes. Modificación art. 3 mediante Ord. 888/17, 712/2020 y 791/21.

En relación a la modificación de la Ordenanza N° 905/12, existe la voluntad de discutir el ordenamiento de la reglamentación sobre incompatibilidad docente, con la posibilidad de ampliar los supuestos del art. 3° de la Resolución 791/21 para que sea trabajado en las próximas paritarias del primer cuatrimestre 2022.

- Implementación reparación histórica PAD-PAS. Ver estado de avance.

En relación al proceso de reparación histórica, se reitera el pedido a aquellas Unidades Académicas

que no hayan enviado los listados de docentes que cumplen con los requisitos de la Resolución N° 7/22.

El proceso de reparación histórica, la designación a PAS será con fecha de la Resolución N° 7/22. La designación la deben realizar los Consejos Directivos una vez aprobados los listados.

Se da lectura a las Notas presentadas por varias Unidades Académicas solicitando pedido de reparación de los cargos PAS a PTR, los/as paritarios/as acuerdan que se evaluarán una vez realizado el proceso de reparación histórica de PAD a PAS.

2. ACUERDOS PARITARIOS

- La CNNP insiste a las Unidades Académicas que no se realicen más designaciones cuatrimestrales.
- Los cargos cuatrimestrales, hasta tanto sean anualizados y puedan ser regularizados, gozarán de estabilidad laboral. Una vez regularizado, el cargo cuatrimestral desaparecerá.
- La CNNP insiste en la voluntad de revertir la situación de los cargos cuatrimestrales diseñando un programa de anualización de cargos.

3. Nota presentada por la docente Pierina Mora

Que siendo que se jubiló el Profesor Maestro y no hay profesores/as adjunto/as con carga liberada que puedan asumir las tareas docentes corresponde utilizar la Resolución 790/18 para la cobertura de la vacante generada;

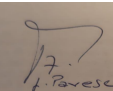
Que siendo que se trata de una vacante definitiva (por jubilación) la vacante que se genera es una vacante en la orientación y no en la materia;

La cobertura de una vacante definitiva en la orientación se debe cubrir con la o el docente de la orientación con la jerarquía inmediata inferior y de no poderse con la PAD que se encuentre en mejor orden de prelación según la reglamentación;

Que en ambos casos se trata de la misma docente Pierina Mora (tanto por ser la ASD de la asignatura como por ser la PAD de la orientación con mejor orden de mérito) por lo que el ofrecimiento del cargo PAD debe hacerse a la docente mencionada.

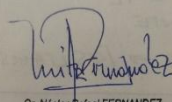

Mg. Lidia Marina LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional del Comahue


LORENA HIGUERA
Paritaria Adunc


Pierina Mora
CEDIUNCO/FEDUN


curapi Víctor
CEDIUNCO/FEDUN


Emma CAMACHO
03/02/21
CEDIUNCO


Cr. Néstor Rafael FERNANDEZ
Secretario de Hacienda
Universidad Nacional del Comahue



MICAELA GOMIZ
Paritaria Adunc